



CONVENIO DE EXTINCIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN NÚMERO 2190 DENOMINADO "FONDO METROPOLITANO DE OCOTLÁN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL "ESTADO DE JALISCO", EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, EN LO SUCESIVO EL "FIDEICOMITENTE", POR CONDUCTO DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA Y EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, JUAN PARTIDA MORALES, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA, DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, Y POR LA OTRA, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, EN LO SUCESIVO EL "FIDUCIARIO", REPRESENTADO POR EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y DELEGADO FIDUCIARIO; AL FIDEICOMITENTE Y AL FIDUCIARIO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de mayo de 2011 las PARTES suscribieron el Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión número 2190 denominado "Fondo Metropolitano de Ocotlán" (FIDEICOMISO).
II. Mediante oficio SEPAF/1805/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, el entonces Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, instruyó al FIDUCIARIO que: "... extinga el fideicomiso número 2190, también identificado como FONDO METROPOLITANO DE OCOTLAN, por haber cumplido el fin para lo que fue creado."; documento que en copia simple debidamente rubricado por las PARTES se agrega al presente instrumento como Anexo 1.
III. Con fecha 26 de febrero de 2019 el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, suscribió el oficio No. 307.-A.-0588, en el cual señala, entre otros, que, "... la entidad federativa o el municipio por conducto de esta, deberá concentrar los recursos federales a la TESOFE, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado ...".
IV. Con fecha 1 de julio de 2019 mediante oficio DGE/270/2019, suscrito por la Directora General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública, dirigido a la Delegada Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se anexaron las líneas de captura y los comprobantes bancarios de las transferencias bancarias realizadas por el FIDEICOMITENTE a la Tesorería de la Federación, documento que en copia simple debidamente rubricado por las PARTES se agrega al presente instrumento como Anexo 2.
V. Con fecha 3 de septiembre de 2019, la Directora General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco informó al FIDUCIARIO, mediante oficio DGE/395/2019, que en atención al comunicado DGAF/DADF/GASF/SASF2/153420/1406/2019 enviado por el FIDUCIARIO, con relación a los comprobantes de las transferencias realizadas a la Tesorería de la Federación, informa, entre otros, que las mismas se realizaron con importes no fraccionados y que el Sistema Integral de Tesorería no permite generar líneas de captura con moneda fraccionada, documento que en copia simple debidamente rubricado por las PARTES se agrega al presente instrumento como Anexo 3.

DECLARACIONES

- I. Declara el FIDEICOMITENTE, por conducto de su representante, que:
a) Comparece a la celebración del presente convenio de extinción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46, 50, fracciones X, XI, XIX y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 4º, fracciones I, II, IX, XVI y XIX, 5 fracción I, IV y XVI, 12.2 13 fracciones I, II y VIII, 15 fracciones III, XV y XVI, 16 Fracs 1, II y XV, 18 1, Fracs III, IV, XIX, XXVII, 67, 88.1 inciso a) y punto 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 5, 9 y 10 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 381, 392 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Handwritten signature: JPN

Handwritten signature and date: 1.18

- b) El Estado de Jalisco es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberana en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c) El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para disponer la constitución de fideicomisos públicos y autorizar la modificación y disolución de los mismos, por conducto de la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- d) El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado, autoriza al Secretario de Hacienda Pública del Estado de Jalisco para que comparezca a la celebración del presente convenio, por haber cumplido en su totalidad los fines para lo cual fue creado.
- e) El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acredita su carácter de titular del Poder Ejecutivo, con la Constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 3 de agosto de 2018, documento que en copia simple se adjunta debidamente rubricada por las **PARTES** al presente convenio como **Anexo 4**. Para efectos del presente instrumento se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ALRMEN73062014H400.
- f) Juan Enrique Ibarra Pedroza, acredita su carácter de titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, con el "Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco", así como con la toma de protesta para el desempeño de dicho cargo, ambos documentos de fecha 6 de diciembre de 2018; documentos que en copia simple debidamente rubricados por las **PARTES** se adjuntan al presente convenio como **Anexo 5**. Para efectos del presente instrumento se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector IBPDJN52081614H400.
- g) Juan Partida Morales, acredita su carácter de titular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con el "Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco", así como con la toma de Protesta para el desempeño de dicho cargo, ambos documentos de fecha 6 de diciembre de 2018; documentos que en copia simple debidamente rubricados por las **PARTES** se adjuntan al presente convenio como **Anexo 6**. Para efectos del presente instrumento se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector PRMRJR70101314H400.
- h) David Miguel Zamora Bueno, acredita su carácter de titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con el "Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco", así como la toma de protesta para el desempeño de dicho cargo, ambos documentos de fecha 6 de diciembre de 2018; documentos que en copia simple debidamente rubricados por las **PARTES** se adjuntan al presente convenio como **Anexo 7**. Para efectos del presente instrumento se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector ZMBNDV64092710H400.
- i) Con fecha 30 de noviembre de 2018, recibió del **FIDUCIARIO** mediante transferencia bancaria las cantidades que por concepto de remanentes de recursos federales correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, se indican en la cláusula segunda del presente instrumento, manifestando su entera conformidad con la realización de dichos depósitos.
- j) Con fecha 1 de julio de 2019 mediante oficio DGE/270/2019, suscrito por la Directora General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública, dirigido a la Delegada Estatal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., se anexaron las líneas de captura y los comprobantes bancarios de las transferencias bancarias realizadas por el **FIDEICOMITENTE** a la Tesorería de la Federación. Asimismo, con fecha 3 de septiembre de 2019, la Directora General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio DGE/395/2019 dirigido al **FIDUCIARIO** adjuntó copia de los comprobantes de pago realizados a la Tesorería de la Federación por concepto de intereses del **FIDEICOMISO** correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.
- k) Es su deseo celebrar el presente convenio, por haberse cumplido con los fines para los cuales fue creado.

*[Handwritten signatures and initials]*



l) Cuentan con todas las autorizaciones necesarias para la suscripción de este convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**II. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado Fiduciario, que:**

a) Es una Sociedad Nacional de Crédito autorizada para realizar operaciones fiduciarias, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás ordenamientos legales aplicables.

b) Cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, tal y como lo acredita con la Escritura Pública número 137,824 de fecha 21 de junio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del mismo lugar por lo reciente de su otorgamiento, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción de este instrumento.

c) Para efectos del presente convenio se identifica con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector NVBCE77031615H400

Expuesto lo anterior, las **PARTES** celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 392, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como en lo dispuesto por la cláusula Vigésima Quinta del **FIDEICOMISO** y de conformidad con instrucción emitida por el **FIDEICOMITENTE**, en términos del antecedente II del presente instrumento, por lo que las **PARTES** acuerdan extinguir el **FIDEICOMISO** en los términos que más adelante se indican.

En consecuencia, a partir de la fecha de firma del presente convenio, se da por terminada la gestión del **FIDUCIARIO**, sin perjuicio de los derechos que correspondan a terceros, mismos que el **FIDEICOMITENTE** se obliga a salvaguardar en todo momento.

La extinción a que se refiere el presente convenio, es sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos y obligaciones que ello implica, de conformidad con el estado de posición financiera con cifras al 7 de octubre de 2019; documento que en copia simple debidamente rubricado por las **PARTES** se agrega al presente instrumento como **Anexo 8**.

**SEGUNDA. DEL REMANENTE.** Como consecuencia de la extinción del **FIDEICOMISO** y en cumplimiento a lo dispuesto en su Cláusula Vigésima Quinta del **FIDEICOMISO** y al oficio SEPAF/1805/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, el **FIDUCIARIO** transfirió con fecha 30 de noviembre de 2018 al **FIDEICOMITENTE**, los remanentes de recursos estatales aportados al patrimonio del **FIDEICOMISO**, mediante abono a la cuenta número 00447588895, con clabe 012320004475888958, abierta a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en el Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por la cantidad de **\$35,659.65 (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 65/100 M.N.)**, tal y como se acredita con el comprobante del depósito correspondiente, documento que en copia simple debidamente rubricado por las **PARTES** se agrega al presente instrumento como **Anexo 9**.

Asimismo, no obstante, lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del **FIDEICOMISO**, en términos de los antecedentes II y III del presente convenio, el **FIDUCIARIO** transfirió con fecha 30 de noviembre de 2018 en favor del **FIDEICOMITENTE**:

i) La cantidad de **\$58,395.58 (Cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 58/100 M.N.)**, mediante abono a la cuenta número 00447588895, con clabe 012320004475888958, abierta a nombre de la Secretaría de Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.

*[Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center and right.]*

Planeación, Administración y Finanzas, en el Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, que corresponden al remanente de recursos federales del ejercicio 2016 de dicho **FIDEICOMISO**, tal y como se acredita con el comprobante del depósito correspondiente, documento que en copia simple debidamente rubricado por las **PARTES** se agrega al presente instrumento como **Anexo 10**.

ii) La cantidad de **\$312,621.92 (Trescientos doce mil seiscientos veintiún pesos 92/100 M.N.)**, mediante abono a la cuenta número 00447588895, clabe 012320004475888958, abierta a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en el Banco BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, que corresponden al remanente de recursos federales del ejercicio 2017 de dicho **FIDEICOMISO**, tal y como se acredita con el comprobante de depósito correspondiente, documento que en copia simple debidamente rubricado por las **PARTES** se agrega al presente instrumento como **Anexo 11**.

El **FIDUCIARIO** manifiesta que a la fecha de firma del presente convenio no existen en el patrimonio del **FIDEICOMISO** bienes o derechos, cuya reversión sea necesario solventar, ni obligaciones pendientes de cualquier otra índole.

Finalmente, tampoco existen donaciones gratuitas u onerosas efectuadas por terceros en efectivo o en especie, ni obligaciones pendientes que se deban pagar con los recursos administrados conforme al **FIDEICOMISO**.

**TERCERA. DEL FINIQUITO.** El **FIDUCIARIO** manifiesta que, a la fecha de suscripción del presente convenio, no se le adeuda cantidad alguna por concepto de honorarios fiduciarios, impuestos, comisiones o cualquier otro gasto, por lo que otorga en este acto al **FIDEICOMITENTE** por este concepto, el finiquito más amplio que en derecho proceda.

Por otra parte, el **FIDEICOMITENTE** expresa su conformidad con la gestión realizada por el **FIDUCIARIO** durante la administración del **FIDEICOMISO**, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda, obligándose a sacar en paz y a salvo al **FIDUCIARIO** de cualquier controversia que pueda suscitarse, con motivo de dicha gestión fiduciaria, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar en contra de éste o de quien su interés represente.

El **FIDEICOMITENTE** otorga al **FIDUCIARIO** el más amplio y eficaz finiquito que en derecho proceda, respecto de la entrega de los remanentes de los recursos federales aportados al patrimonio del **FIDEICOMISO**, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar en su contra o de quienes sus intereses representen, ni plazo para intentarlo, obligándose a sacar en paz y a salvo al **FIDUCIARIO** de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de dicha gestión fiduciaria, manifestando su plena conformidad con los comprobantes de los depósitos correspondientes, los cuales han quedado agregados como **Anexo 9, 10 y 11**.

El **FIDEICOMITENTE** libera al **FIDUCIARIO** de toda responsabilidad con respecto a la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones remanentes del patrimonio del **FIDEICOMISO**, obligándose en consecuencia el **FIDEICOMITENTE** a sacar en paz y a salvo al **FIDUCIARIO** de cualquier reclamación de índole judicial o extrajudicial que hubiere en su contra, asumiendo todos los gastos que con tal motivo se generen y a restituirle las cantidades que, en su caso, hubiere pagado por resolución de autoridad competente.

**CUARTA. DE LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, COMISIONES Y HONORARIOS.** Los gastos, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y cualquier erogación análoga que, en su caso, se origine por la suscripción de este convenio, serán a cargo del **FIDEICOMITENTE**.

**QUINTA. DE LA CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.** El **FIDEICOMITENTE** seguirá manteniendo en su poder por el periodo que indique su normativa, toda la documentación derivada de la administración del **FIDEICOMISO**, consistente en los archivos referentes a las operaciones del **FIDEICOMISO** derivadas del cumplimiento de sus fines.

Corresponderá al **FIDEICOMITENTE** atender los requerimientos de información o de cualquier otra índole, que a partir de la firma del presente convenio le formulen al **FIDUCIARIO** y a él mismo, autoridades competentes o cualquier persona física o moral, que acredite tener interés jurídico en el **FIDEICOMISO**.



**SEXTA. DE LOS DOMICILIOS.** Para los efectos y fines del presente convenio, las **PARTES** señalan como sus domicilios los siguientes:

**FIDEICOMITENTE:** Calle Pedro Moreno 281, 3er Piso, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

**FIDUCIARIO:** Avenida Javier Barros Sierra número 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

**SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las **PARTES** se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que, por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo les pudiera corresponder.

Leído que fue por las **PARTES** el presente convenio y enteradas de su contenido, consecuencias y alcance legal, lo firman de conformidad en 6 (seis) ejemplares en la Ciudad de México, el 7 de octubre de 2019, quedando 4 (cuatro) ejemplares en poder del **FIDEICOMITENTE** y 2 (dos) ejemplares en poder del **FIDUCIARIO**.

**FIDEICOMITENTE**

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE JALISCO

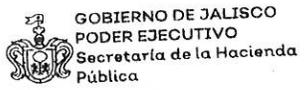
**JUAN PARTIDA MORALES**  
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA  
DEL ESTADO DE JALISCO

**DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO**  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA  
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

**FIDUCIARIO**

**EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA Y  
DELEGADO FIDUCIARIO



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
Secretaría de la Hacienda  
Pública

**REVISADO**  
PROCURADURÍA FISCAL  
DEL ESTADO